



# Municipalidad Distrital de Parobamba

PAROBAMBA - ANCASH

Creado por ley No 13120 del 28 de agosto de 1868



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

**INFORME N°00642 – 2025 – MDP/SGL/DMEV.**

**SEÑOR** : Prof. ELIAS BALOIS BONIFACIO  
Gerente Municipal de la MDP.

**DE** : Lic. DENIS MILAGROS ESPINOZA VELÁSQUEZ  
Subgerente de Logística de la MDP.

**ASUNTO** : SOLICITO DIFUSIÓN DEL REQUERIMIENTO Y EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA SEDE DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAROBAMBA, PARA LA DETERMINACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN.

**REF.** A) INFORME N°404-2025-MDP/GDUR.  
B) "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR DE VILGO EN EL CENTRO POBLADO DE OCOPON, DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2688853.

**FECHA** : Parobamba, 30 de mayo de 2025.



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, según INFORME N°0404-2025-MDP/GDUR, el Gerente de desarrollo Urbano y Rural (Área Usuaría) remite el requerimiento para la Contratación de Persona Jurídica para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR DE VILGO EN EL CENTRO POBLADO DE OCOPON, DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2688853.

Que, con la finalidad de determinar la estrategia de contratación, es necesario realizar la CONSULTA AL MERCADO de conformidad con el artículo 49 y 50 del Reglamento, para ello se precisa que de la Segmentación de Obras se obtuvo que la Contratación es de **RIESO (BAJO), CATEGORIA DE CONTRATACION (BÁSICA) TIPO DE INTERACCIÓN CON EL MERCADO (CONSULTA AL MERCADO BÁSICO)**.

Que, según la Guía de Actuaciones Preparatorias elaborado por Dirección General de Abastecimiento (DGA), dentro de las herramientas de consulta al mercado se tiene:

Cuadro N.° 12

Clasificación de herramientas	Herramienta de consulta al mercado
<b>Escritas:</b> Son utilizadas para obtener retroalimentación de un amplio rango de proveedores.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Difusión del requerimiento.</li> <li>Solicitudes de información a los proveedores.</li> <li>Otras.</li> </ul>
<b>Reuniones de uno a muchos:</b> Son útiles para comunicar aspectos clave de la contratación a un número grande de potenciales proveedores o la industria. Dado el foro abierto, la retroalimentación es limitada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reuniones informativas.</li> <li>Talleres con la industria.</li> <li>Eventos de exposición de proveedores o de proyectos de la entidad contratante.</li> <li>Otros.</li> </ul>
<b>Reuniones de uno a uno:</b> Es una manera más directa y detallada de recibir retroalimentación y usualmente se utiliza cuando las contrataciones son complejas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reuniones individuales.</li> </ul>

**NOTA:** De manera complementaria a las herramientas señaladas, la DEC puede realizar una indagación.

Fuente: Guía de Actuaciones Preparatorias elaborado por Dirección General de Abastecimiento (DGA).

Que, en el marco del REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF, artículo 51 Difusión del Requerimiento, señala lo siguiente:

51.1. La difusión del requerimiento es una herramienta de consulta al mercado, mediante la cual la entidad contratante publica en la Pladicop y/o en su sede digital el requerimiento de manera previa a la convocatoria, a fin de identificar posibles proveedores interesados y recibir retroalimentación de los proveedores respecto del requerimiento, a través de consultas técnicas que son absueltas

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PAROBAMBA
 GERENCIA MUNICIPAL
<b>PROVEIDO</b>
PASE A... <i>Imagen Instalacion</i>
PARA: S.v. <i>Publicacion</i>
FECHA: <i>30.05.25</i> HORA: <i>5:28</i> FIRMA: <i>[Signature]</i>



# Municipalidad Distrital de Parobamba

PAROBAMBA - ANCASH

Creado por ley No 13120 del 28 de agosto de 1868



obligatoriamente, luego de lo cual el requerimiento puede ser modificado por el área usuaria o por la DEC previa no objeción del área usuaria.

51.2. La formulación de consultas y/o comentarios técnicos se realiza a través de la Pladicop en un plazo no menor de cinco días hábiles, contabilizados desde el día siguiente a la publicación de la difusión del requerimiento.

51.3. En el plazo máximo de tres días hábiles de formuladas las referidas consultas y/o comentarios técnicos, el área usuaria y la DEC realizan la absolución, publicando en la Pladicop un acta que contenga el resultado de este proceso.

51.4. Dentro de un plazo máximo de tres días hábiles de publicada la absolución de consultas y/o comentarios técnicos, la entidad contratante realiza una reunión de confirmación y/o aclaración, a fin de corroborar el correcto entendimiento de los proveedores sobre la absolución efectuada. La DEC es la encargada de dirigir la reunión y establece el orden de participación de los proveedores. El área usuaria absuelve y de ser necesario amplía el sustento técnico de la absolución preliminar. La reunión puede ser presencial o mediante el uso de plataformas digitales.

51.5. Se elabora un acta de la reunión que es publicada en la Pladicop al día hábil siguiente de realizada la reunión.

En virtud a lo expuesto; solicito la Difusión del requerimiento y Expediente técnico en la Sede Digital de la Entidad, con la finalidad de elaborar la estrategia de contratación y que los proveedores conozcan con antelación las oportunidades de contrataciones que van a surgir y remitan sus comentarios, consideraciones o dudas.

Sin otro particular me despido de Ud. no sin antes agradecerle por la atención al presente documento.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAROBAMBA  
POMABAMBA - ANCASH  
Lic. Denis M. Espinoza Velasquez  
DNI Nº 45420056  
SUBCOMITÉ DE LOGÍSTICA

Cc:  
Archivo/SGL